



EXPORTACIÓN DE PLANTAS



**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE PLANTAS**

REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA	RECIBIDO POR VICEMINISTERIO DE AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

CODIGO: PLE-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 04-2021
PAGINA: 01-09

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

EXPORTACIÓN DE PLANTAS

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2018	Emisión original del documento.
1	28-04-2021	Definición de los formularios tramitados a través de este servicio: <ul style="list-style-type: none">- Exportación marítima de plantas en general.- Exportación aérea de plantas en general.

EXPORTACIÓN DE PLANTAS

- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación aérea y marítima de plantas emitidos por el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de exportación aérea y marítima de plantas emitidos por el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

3. Responsabilidades

- **Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad:** Son los responsables de la evaluación de los datos contenidos en la solicitud y de regular la gestión de los recursos que correspondan a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- **Dirección de Sanidad Vegetal (DSV):** Son los encargados de evaluar las solicitudes y realizar la "Guía de no objeción a la importación".
- **Inspector de Sanidad Vegetal (ISV):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al protocolo de la división de sanidad vegetal.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de aérea o marítima exportación de plantas.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si se corresponde con las especies solicitadas y validar todas

EXPORTACIÓN DE PLANTAS

documentación de lugar, así como cualesquiera plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.

- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.

5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción a la exportación de plantas.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD en el formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exportación marítima de plantas en general. - Exportación aérea de plantas en general. <p>Adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial • Bill of Lading <p>Nota: nombre científico de lo exportado, indicar objetivo de la exportación. (Comercial, Científico, Personal, Intercambio, Jardín Botánico, Exhibición Itinerante, Otros).</p> <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

5.2 Evaluación del Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Responsable	Actividad
Encargado APB	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a los datos contenidos en la solicitud en caso de que corresponde.</p> <p>2. Emite la Certificación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).</p> <p>Nota: Si aprueba la solicitud envía con el inspector que realizara la verificación de la carga la certificación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión a través de la notificación en sistema.</p>

EXPORTACIÓN DE PLANTAS

Inspector de APB	<ol style="list-style-type: none"> Realiza verificación de la carga en puerto, junto a la certificación CITES emitida por el encargado en caso de cumplir con todo lo requerido emite reporte de inspección y entrega la certificación.
---------------------	--

5.3 Inspección de la División de Cuarentena Vegetal.

Responsable	Actividad
ISV	<ol style="list-style-type: none"> Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema: <ul style="list-style-type: none"> Factura Comercial. Bill of Lading. <p>- Con la mercancía física, validan elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la División de Sanidad Vegetal.</p> Emite el Certificado Fitosanitario de Exportación y realiza la aprobación a través del Sistema VUCERD para la liberación de la carga.



EXPORTACIÓN DE PLANTAS



6. Registros

- Factura proforma
- Bill of Lading (BL)
- Certificado Fitosanitario de País de Origen
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana

EXPORTACIÓN DE PLANTAS



8. Anexo

